



Dirección General de Informática y Tecnología

**Fecha:** 30 de agosto de 2017

---

**DISP. DGIyT N°. 32/2017**

---

**VISTO:**

El expediente DGIyT-152/17-0, caratulado “D.G.I.yT. s/Caja Chica Especial: Cableado Estructurado de Datos de los Equipos de Control de Acceso, iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Art.1° Anexo I Cap.I art.1°, inc.2do., y Cap. II art.7° inc.2°; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y;

**CONSIDERANDO:**

Visto, el planteo expresado por el agente, el Sr. César Emiliano Gaetán del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2017, acompañado con este informe donde expresa la necesidad que a continuación se transcribe:”-... *me dirijo a usted para informarle que es necesario el reacondicionamiento del cableado estructurado de datos de los equipos de control de acceso biométrico de las oficinas del Consejo de la Magistratura sito en Av. Julio A. Roca 516/530. Es necesario hacer converger el tendido de cables de cada planta a un punto en común, ubicado en el tercer piso de Roca 530. De esta manera, el personal de la oficina de seguridad del Consejo de la Magistratura podrá tener control y monitoreo de manera remota de todos los accesos a cada oficina del Consejo....-*“. En este sentido el Sr., Félix Aguayo Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología a través de su correo electrónico el cual se acredita con este escrito, manifiesta lo siguiente:”-... *este Departamento les solicita se lleve adelante un procedimiento de forma urgente para la contratación del cableado necesario para permitir la centralización de los controles de acceso de los edificios del conjunto Roca-Bolívar...-*“



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Conforme surge de toda esta cuestión y prestada la conformidad por el Sr. Director General Gustavo A. Araya Ramírez Director General de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del correo electrónico adjuntado con el presente, y vista a la necesidad presentada, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Art.1° Anexo I Cap.I art.1°, inc.2do., y Cap. II art.7° inc.2° donde menciona: “... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“...-“, y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.5.-

Que, acto seguido, a -fs.7- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°.-

Que a -fs.8-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas - fs.9/27-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de



*Dirección General de Informática y Tecnología*

cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 a distintas empresas del rubro,- FS REDES S.R.L. - POWER PHONE, MD NETWORKS, INFRAELEC; invitadas a través de correo electrónico de -fs.28/39.-

Que la firma FS REDES S.R.L., acredita su valoración económica agregada a -fs.40/41-, para Cableado Estructurado de Datos de los Equipos de Control de Acceso, para el **renglón 1** de **Pesos doscientos ochenta y dos mil (\$282.000,00.-) IVA INCLUIDO**, para el **renglón 2** de **pesos trescientos cuarenta y seis (\$346.000,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para todos estos renglones de **pesos seiscientos veintiocho mil (\$628.000,00.-) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma POWER PHONE, acredita su valoración económica agregada a -fs.42/43-, para Cableado Puestos de Trabajo para Oficina Comisión de Transferencia, para el **renglón 1** de **Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos (\$299.500,00.-) IVA INCLUIDO**, para el **renglón 2** de **pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para todos estos renglones de **pesos seiscientos setenta y cuatro mil quinientos (\$674.500,00.-) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que las Firmas INFRAELEC Y MD NETWORKS, no presentaron cotización ni desistimiento alguno.-

Que así pues, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.44-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los*



*Dirección General de Informática y Tecnología*

*presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“;*

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Anexo I Cap. I art. 1 inc.1 y Cap. II Art. 7 inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ 46/2014 arts. 1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Caja Chica Especial Cableado Estructurado de Datos de los Equipos de Control de Acceso, **Renglones 1 y 2** con la firma FS REDES S.R.L., según el siguiente detalle: **el renglón 1: de Pesos doscientos ochenta y dos mil (\$282.000,00.-) IVA INCLUIDO**, para el **renglón 2 de pesos trescientos cuarenta y seis (\$346.000,00.-) IVA INCLUIDO**, conforme a la cotización acreditada a –fs.40/41 **pesos seiscientos veintiocho mil (\$628.000,00.-) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.34/36-, y las especificaciones técnicas de –fs.9/27.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Anexo I Cap.I art.1°, inc.2do., y Cap. II Art. 7 inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ 46/2014 arts. 1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**



*Dirección General de Informática y Tecnología*

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para Cableado Estructurado de Datos de los Equipos de Control de Acceso, con la firma FS REDES S.R.L. adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el **renglón 1:** de **Pesos doscientos ochenta y dos mil (\$282.000,00.-) IVA INCLUIDO**, para el **renglón 2** de **pesos trescientos cuarenta y seis (\$346.000,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo la sumatoria total para los renglones 1 y 2 de **pesos seiscientos veintiocho mil (\$628.000,00.-) IVA INCLUIDO**; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de –fs.34/36, y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas de Fs. 9/27 requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma **FS REDES S.R.L.**, por la suma total **pesos seiscientos veintiocho mil (\$628.000,00.-) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.40/41–, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DGIyT N°: 32/2017**